

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE DOBLE
GRADO ACADÉMICO EN PREGRADO PSICOLOGÍA Y LICENCIATURA EN
PSICOLOGÍA CLÍNICA**

Que celebran:

Universidad Católica Luis Amigó
Medellín, Colombia

Y

Universidad Cuauhtémoc
San Luis Potosí, México



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUISAMIGO
Rectoría General

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGO (COLOMBIA)** EN LO SUCESIVO LA “**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**” REPRESENTADA POR EL RECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL PADRE CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO Y LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC**, EN LO CONTINUO “**UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC**” PLANTEL SAN LUIS DE POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL RECTOR, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ BECKER AL TENOR DE LOS CONSIDERADOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en la “**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**” se desarrolla la carrera de profesional pregrado en **Psicología** con una duración de (10) semestres con sus respectivos cursos tanto regulares y de actualización profesionales como electivos.

SEGUNDO. Que en la “**UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC**” Plantel San Luis De Potosí, se desarrolla la **Licenciatura en Psicología Clínica** con una duración de (9) semestres, con sus respectivos cursos tanto regulares y de actualización profesional.

TERCERO. El interés de “**LAS PARTES**” por ampliar la perspectiva de formación profesional, que el presente convenio representa para los futuros egresados de ambos programas académicos, por la posibilidad que les brinda de recibir una formación complementaria e internacional, ofrecida en el área de las humanidades, en la ciudad de San Luis de Potosí, México y en Medellín, Colombia.

CUARTO. La voluntad de las máximas autoridades universitarias de implementar, conjuntamente a estos programas de doble titulación o grado, otra acción complementaria de carácter académico para mantener activa y permanente esta alianza.

QUINTO. La personalidad del **Lic. Francisco Martínez Becker** con identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral número **1664076380937**, representando a la **Universidad Cuahtémoc, San Luis Potosí, México**, se acredita con nombramiento expedido por la **Notaría Pública Número 13** de la Ciudad de Puebla, México, asentado en el **Instrumento No. 15,890** de fecha **15 de diciembre de 2010**.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUISAMIGO
Rectoría General

SEXTO. La personería del **Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno**, domiciliado en Medellín, Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.260.086** de Manizales, para representar a la **Universidad Católica Luis Amigó**, institución de Educación Superior de carácter privado, la personería jurídica reconocida mediante Resolución N°17701 del 9 de noviembre del 1984, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.

SÉPTIMO. De conformidad con los antecedentes anteriores, **“LAS PARTES”** manifiestan que admiten la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta; conocen el contenido y el alcance de este instrumento, y están de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Modalidad para los estudiantes de la “UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ” que puedan optar al grado académico de PSICOLOGÍA CLÍNICA por la “UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”

El estudiantes de la **“UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”** que haya cursado y aprobado hasta el 50% de los créditos de las asignaturas del plan de estudio de la carrera de Psicología, para participar en el programa de doble titulación o grado, deberá comprobar un promedio acumulado de calificación mínimo de **cuatro punto cero (4.0)** en sus cursos previos y posteriormente, cursar y aprobar en **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”** las asignaturas acordadas e incluidas en el esquema de homologaciones que se determinan dentro de este acuerdo. De esa forma, el estudiante de la **“UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”** obtendrá el doble grado complementado un total de (10) semestres correspondientes al plan de estudios de la carrera de Psicología y (2) semestres cursados en la Licenciatura de Psicología Clínica de la **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”**.

Al término de sus estudios en la **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”**, el estudiante concluirá al menos en (1) semestre más en la ciudad de Medellín, Colombia, sus procesos académicos de titulación, en la **“UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”**. El detalle de esta modalidad se muestra en la cláusula NOVENA y DÉCIMA de este instrumento.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ
Rectoría General

Modalidad para los estudiantes de la “UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC” que puedan optar al grado de Psicología Clínica otorgado por la “UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”

El estudiante de la “UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”, para participar en el programa de doble grado, debe estar por lo menos matriculado en el quinto semestre del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología Clínica, deberá comprobar un promedio académico acumulado mínimo 8.5 (ocho puntos cinco) y cursará y aprobará íntegramente en la “UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ” las asignaturas acordadas e incluidas en el esquema de homologaciones que se determinan dentro de este acuerdo. Sus resultados, en términos de calificaciones, serán transferidas al semestre correspondiente a la “UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”. De esta forma, el estudiante de la “UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”, **obtendrá** el doble grado, contemplando un total de (9) semestres en Psicología Clínica y (2) semestres en Psicología. El detalle de esta modalidad se muestra en la cláusula DÉCIMA de este instrumento.

Proceso de titulación

Para ambos casos, el estudiante deberá finalizar su proceso de titulación en la universidad de origen y posteriormente, iniciará sus trámites para la obtención del segundo grado en la universidad extranjera. La obtención de la segunda titulación podrá ser realizada a distancia en los casos en los que el estudiante no puede desplazarse físicamente.

El estudiante de la “UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”, para obtener el grado de Psicología de la “UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”, deberá presentar adicionalmente las pruebas de calidad de la Educación Superior del Estado colombiano denominadas “**Saber Pro**” y demás normativas del país.

El estudiante de la “UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”, para obtener el grado de Psicología de la “UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”, deberá presentar adicionalmente las pruebas de calidad de la Educación Superior del Estado Mexicano denominadas “**CENEVAL**” y demás normativas del país.

SEGUNDA.

La “UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ” podrá expedir el grado de Psicología, respectivamente, a los estudiantes Mexicanos que, sabiendo acreditar las materias determinadas por los cuerpos académicos y los comités curriculares, hayan aprobado la totalidad de las materias cursadas en el programa de Licenciatura en Psicología Clínica respectivamente de la “UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”, y hayan cumplido con todos los requisitos ordenados por la casa de estudios superior mexicana para obtener dicho



grado, lo cual será certificado por el programa de Psicología, en documento oficial y acreditado otorgado, por la **“UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”** donde se dé cuenta oficial de la obtención del grado académico.

La **“UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”** podrá expedir el grado de Licenciado en Psicología Clínica, a los estudiantes Colombianos que, habiendo cursado las materias determinadas por los cuerpos académicos y los comités curriculares, hayan aprobado la totalidad de las materias cursadas en el programa Psicología Clínica de la **“UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”** y hayan cumplido con todos los requisitos establecidos por la instituciones de Educación Superior Colombiana para obtener el grado, lo cual, será certificado un documento oficial y acreditado, otorgado por la **“UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”** donde se dé cuenta oficial de la obtención del grado académico.

TERCERA:

Los estudiantes que participan en este programa de doble grado, deberán mantener al día sus compromisos financieros con sus instituciones de origen y al momento de optar al grado académico de la universidad receptora habrán de acreditar esta situación, a través de un documento oficial emitido por la institución educativa de origen.

CUARTA:

La actividad académica de los estudiantes participantes en ese programa de doble grado, no tendrá costo económico alguno relacionado con matrículas, aranceles, proyecto de tesis, ni materiales de estudio en la universidad anfitriona. Únicamente abonarán los impuestos universitarios referidos a la certificación del grado académico conferido y/o derecho de grado (titulación).

QUINTA

Los directores, coordinadores y decanos de las respectivas unidades académicas aludidas en este convenio, garantizarán que los estudiantes inscritos en el programa de doble grado cuenten con un tutor académico en ambas instituciones y remitirán, al menos, dos informes cada semestre de la situación académica los estudiantes participantes en este proceso de doble grado, a su contraparte Universitaria. En caso de que los estudiantes presenten conductas reñidas con las actividades académicas y contrarias a lo que rectoría en los reglamentos respectivos de cada institución, la universidad receptora estará facultada para solicitar su regreso a la universidad de origen.



Además, deberán procurar información que facilite la estadía y manutención de los estudiantes visitantes, cuyo costo deberá ser asumido por estos mismos. En este tenor, la **“UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”** se apoyará de la unidad de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales y la **“UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”** lo hará a través de la oficina de Coordinación Institucional y Relaciones Internacionales.

En ningún caso, la universidad receptora estará obligada a asumir los costos económicos que se generan durante el proceso de intercambio de los estudiantes participantes en este programa de doble grado.

SEXTA:

Los estudiantes que se postulen a este programa internacional de doble grado deberán cumplir, además de las indicaciones de este convenio, los requisitos generados de la convocatoria para movilidad internacional de cada una de las instituciones de origen y presentar para su incorporación los siguientes documentos:

1. **Carta de la Facultad del programa de origen**, donde se identifique al estudiante postulante y se le presente oficialmente para la participación de este proceso, ante la dirección de la unidad de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales de la **“UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”** y la oficina de Relaciones Internacionales **“UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”**.
2. **Certificado de salud**, expedido por médico acreditado que concede estar sano física y mentalmente, o con un estado de salud acorde con las condiciones exigidas en el programa, además si corresponde, deberán especificar la existencia de enfermedades crónicas, alérgicas y/o la intolerancia de los medicamentos.
3. **Seguro de salud internacional**, que incluya cobertura amplia y repatriación.
4. **Historial académico oficial**, incluyendo las notas obtenidas hasta el semestre anterior a la postulación, en las que indiquen el promedio acumulado del estudiante postulante.
5. **Carta de intención** expresando los motivos por los cuales desean acceder al programa de doble grado y su compromiso de concluirlo.
6. **Dos cartas de respaldo académico**, emitidas por un director, un coordinador o decano de la carrera, y otra por un profesor, de ambas universidades de origen.

Todo candidato debe ser postulado por la Unidad de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales de la **“UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”** para los estudiantes colombianos, y por la oficina de Relaciones Internacionales de la **“UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”** para los estudiantes mexicanos.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUISAMIGÓ
Rectoría General

SÉPTIMA:

Los respectivos directores o coordinadores del Programa Psicología, con la unidad de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales de la **“UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”** y el programa de Voluntariado Cultura Amigó y con la oficina de Relaciones Internacionales de **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”**, y los coordinadores o directores Psicología, acordarán de manera conjunta el número de vacantes disponible por período, para llegar a adelantar el proceso de doble grado.

OCTAVA:

Las convocatorias para el proceso de selección de los candidatos del programa de doble grado se ofertarán semestralmente. La presentación de los candidatos ante la institución receptora se debe hacer con un mínimo de tres (3) meses de anticipación.

Para la **“UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”** y la **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”**, los estudiantes interesados en participar en el programa de doble titulación, deberán postularse en la convocatoria de intercambios académicos en las fechas establecidas por ambas instituciones, bajo la coordinación de la Oficina De Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales y por la oficina de Relaciones Internacionales y cumplir con los requisitos establecidos.

NOVENA:

Con respecto al sistema de homologaciones de las asignaciones de ambos grados, luego de haber revisado los contenidos programáticos entregados en cada una de las universidades y en virtud de la coincidencia de los objetivos de formación y perfiles de egreso, se acuerda el siguiente esquema de homologación y la tabla de equivalencias de calificaciones:

ESQUEMA DE HOMOMOGACIONES

DOBLE TITULACION PSICOLOGÍA “UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ” y PSICOLOGÍA CLÍNICA “UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”.

Para facilitar condiciones de flexibilidad en la elección de los cursos que se estudiarán en la universidad anfitriona, durante los periodos establecidos en la cláusula PRIMERA de este convenio, se presenta a continuación el esquema de homologación, de acuerdo a la coincidencia de los objetivos de formación para cada curso:



UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD CUAUHEMOC LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA
Teoría y Técnica del Grupo Operativo	Sociología criminal
Escuelas de la Psicología Social	Criminalística
Herramientas Jurídicas del Psicólogo	Bases de la entrevista I
Psicología Comunitaria	Biología molecular en psicología
Psicología Clínica	Pensamiento crítico I
Diagnóstico e Intervención Psicosocial	Prácticas clínicas I
Desarrollo Humano y Formación Socio-política	Pensamiento crítico II
Iniciación a la Práctica	Diagnóstico y tratamiento de adicciones I
Práctica Profesional I	Terapia sistémica
Conflicto Colombiano	Diagnóstico y tratamiento de adicciones II
Problemáticas escolares contemporáneas	Psicopatología criminal
Créditos Complementarios I	Intervención psicopatológica
Créditos Complementarios II	Diagnóstico psicopedagógico
	Diagnóstico Clínico Criminológico
Créditos Complementarios III	Psicogerontología
	Intervención Criminal

La práctica profesional a realizar en la “**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**” se hará bajo la modalidad docencia servicio, en los consultorios habilitados por autoridad competente para tal fin, en bajo la modalidad de objeto social diferente.

Durante cada período establecido para este convenio de doble titulación, el estudiante elegirá un mínimo de 4 asignaturas por semestre para la “**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**” y por semestre para la “**UNIVERSIDAD CUAUHEMOC**”. Estas asignaturas, responderán al esquema de homologaciones presentado, a la programación académica ofertada por parte de cada universidad y a las necesidades de titulación de cada estudiante.

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CALIFICACIONES

Las notas en el sistema colombiano son en la escala de 0.0 (cero, cero) al 5.0 (cinco, cero) se expresa en cifras con un decimal, aproximando la décima igual o mayor al cinco a la décima superior, y la menor se desestimará. Así mismo, la calificación final mínima para el aprobar una actividad curricular en la “**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**” para el nivel de pregrado es de 3.0 (tres, cero); menos de la nota indicada se considera que el estudiante ha reprobado la asignación.

La escala de calificación en el sistema mexicano y en particular de “**UNIVERSIDAD CUAUHEMOC**” es de 0 al 10, siendo el 7.0 la calificación mínima aprobada de



 **UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ**
Rectoría General

pregrado. Una calificación menor a 7.0 se considera reprobatoria. Todas las calificaciones pueden incluir décimas.

De acuerdo a lo anterior, se presenta el plan de equivalencias de calificaciones para las condiciones del presente convenio:

Sistema de calificaciones en "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ"		Sistema de calificaciones en "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC"	
CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN	CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
4.6 a 5.0	Excelente	9.0 a 10.	Excelente
4.0 a 4.5	Sobresaliente	8.1 a 8.9	Sobresaliente
3.5 a 3.9	Bueno	7.4 a 8.0	Bueno
3.0 a 3.4	Aceptable	7.0 a 7.4	Aceptable
2.5 a 2.9	Insuficiente	5.0 a 6.9	Insuficiente
2.0 a 2.4	Deficiente	4.0 a 4.9	Deficiente
1.0 a 1.9	Muy deficiente	3.0 a 3.9	Deficiente
0.0	Cero	0.0 a 2.9	Muy deficiente

Para eventuales modificaciones de los Planes de Estudios, se deberá reevaluar la homologación de las asignaturas, de acuerdo con los nuevos contenidos y competencias de las mismas, y al tipo de procedimientos internos que deban realizarse, luego de reconocer y transferir los créditos correspondientes. Estas modificaciones deberán ser autorizadas por las instancias correspondientes de cada institución, incorporando un *addendum* al presente convenio.

DECIMA:

Con el fin de alcanzar el grado profesional de cada uno de los programas objeto del doble grado por cada universidad "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ" y "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC", respectivamente y en virtud del sistema de homologaciones propuesto, sus estudiantes deberán aprobar:

- Para estudiantes de la "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC", deben aprobar en la "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ" las asignaturas previamente




UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUISAMIGÓ
Rectoría General

acordadas y elegidas, con base en la tabla de homologación definida en la cláusula NOVENA del presente convenio, con una duración de dos (2) semestres.

- Para estudiantes de la “**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**”, deberán aprobar en la “**UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC**”, las asignaturas previamente acordadas, con base en la tabla de homologaciones, definitiva en la cláusula NOVENA del presente convenio, con una duración de dos (2) semestres.

De esta forma, el estudiante de la “**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**” obtendrá el grado de Licenciado en Psicología Clínica de la “**UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC**” completando su Plan de Estudios con duración de (2) semestres de intercambio y el grado Psicólogo de la “**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**”, completando su plan de estudios con una duración de (10) semestres.

Así mismo el estudiante, de la “**UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC**” obtendrá el grado de Psicólogo de la “**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**” completando su plan de estudios con duración de (2) semestres de intercambio y el grado Licenciatura en Psicología Clínica de la “**UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC**”, completando su plan de estudios con una duración de (9) semestres.

DECIMA PRIMERA:

Las partes convienen en aceptar que los aspectos no contenidos en el presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por la Oficina de Cooperación Institucional y las Decanaturas de ambas instituciones y oficializados en documentos que se anexarán a este convenio.

DECIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su fecha de firma y podrá ser prorrogado, a solicitud de ambas partes, por periodos iguales, pero dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique a la otra, por escrito, su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos, treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

DECIMA TERCERA:

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de considerando de este acuerdo.



DECIMA CUARTA:

Las partes acuerdan constituir un comité técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este convenio, el cual estará conformado por al menos dos académicos del plan de estudios de cada institución y dirigido, para cada una de las partes, por los directores de las facultades involucrados en el presente convenio.

Por “UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ”

Cargo: Director del programa de psicología
Teléfono: +57 4 4487666
Extensión: 9714
Correo Electrónico: coor.psicologia@amigo.edu.co

Por la “UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”

Nombre: Alma Elizabeth Marín Ortega o quien haga sus veces.
Cargo: Coordinador de la Licenciatura en Psicología Clínica
Teléfono: +52 1 (444) 5004503
Correo Electrónico: elizabeth@ucslp.net

El comité se reunirá por lo menos una vez al semestre, previa agenda acordada por ambas instituciones, y solo podrán sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, para presentar sus informes, revisar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento, así como hacer las recomendaciones que se requieran.

DECIMA QUINTA:

El personal comisionado por cada una de las partes, para el cumplimiento de este convenio, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la “UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ” ni con la “UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC”.



DECIMA SEXTA:

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en la Republica Colombiana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este convenio y que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento, a quienes hayan intervenido en su realización.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la “**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**” y la “**UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC**”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a ambas en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que “**LA PARTES**” podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por este convenio.

DECIMO SEPTIMA:

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

DECIMA OCTAVA:

El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificadorio respectivo o el *Addendum* correspondiente.

Así mismo, ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse, en caso de incumplimiento total o parcial de este convenio, debido a caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En estos supuestos “**LAS PARTES**” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos, a fin de establecer las bases de su finiquito y el regreso inmediato a su lugar de origen de los estudiantes.



Las partes manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, sin embargo, de presentarse alguna discrepancia respecto a su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través del comité técnico a que se refiera la cláusula decima cuarta de este instrumento, o de las personas que designen para tal fin.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en las ciudades y fechas abajo indicados.

Por la
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO

Rector General

Lugar: Medellín, Colombia.

Fecha: 7 de diciembre de 2018

Por la

UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC

**LIC. FRANCISCO MARTINEZ
BECKER**

Rector

Lugar: San Luis Potosí, México.

Fecha:



fr 14/5